MODIFICACION ADICIÓN EN VALOR No 1	**CT04-86-2025**
CLASE DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La contratación se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 06 -2025..
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**Nombre: UNION TEMPORAL CARINCEL** NIT. 901999805 - 8 Representante legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA C.C. No. 1.090.376.085 Conformada por: **CARVEPA S.A.S** NIT. 901.253.844-3 Representante legal: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA C.C. No. 1.090.376.085 Dirección: AV 0 NRO. 19-71 LC 101 - Blanco Teléfono: 3168104468 Correo: Email: carvepa@gmail.com **INCEL LTDA** NIT. 807.008.376-8 Representante legal: GERMAN MARTIN BARRERA VELASCO C.C. No. 13.479.265 Dirección: CALLE 4 N 7E-18 LOS PINOS Teléfono: 5746702 Correo: incel.ltda@hotmail.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1. La Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena el día 20 de octubre de 2025 suscribió contrato CT04-86-2025 con **UNION TEMPORAL CARINCEL** NIT: 901999805 – 8 cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la*

	Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las adecuaciones locativas y dotación de mobiliario necesarios para la reorganización de áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y Secretaría de la Comisión de Disciplina, sede del cuartel del fijo y edificio de Kalamary", por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.255.766.041) .** 2. El supervisor del contrato con el aval del Coordinador del Área de Administrativa, radicó solicitud y/o justificación para modificar en valor el contrato CT04-86-2025. 3. Que, el supervisor del presente contrato sustenta su petición frente a la modificación, así: "*Se verificó que las mayores cantidades de obra objeto de la presente solicitud no han sido ejecutadas ni pagadas y se derivan de condiciones técnicas reales identificadas durante la ejecución contractual. Dichas actividades resultan necesarias para garantizar la adecuada redistribución física, operativa y funcional de las áreas intervenidas. Así mismo, se constató que los valores propuestos para la adición se encuentran debidamente soportados, corresponden a precios acordes con los valores contractuales y de mercado y guardan relación directa con el objeto del contrato. En consecuencia, la supervisión emite concepto técnico favorable para la aprobación de la adición solicitada.*" En otro aparte, señala: "*La modificación contractual solicitada obedece a hechos sobrevinientes identificados durante la ejecución del contrato. Estas circunstancias se originan en las condiciones reales encontradas en los inmuebles intervenidos y en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin alterar su naturaleza ni alcance. El análisis técnico, administrativo y financiero efectuado por la supervisión permite concluir que la adición por mayores cantidades de obra es necesaria, pertinente y razonable, toda vez que asegura la funcionalidad, continuidad operativa y calidad de las adecuaciones ejecutadas. Así mismo, se verificó la aceptación expresa del contratista respecto de las condiciones técnicas y económicas de la adición, razón por la cual la supervisión avala y considera viable la modificación contractual propuesta.*" 4. Que, en aras de atender la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan continuar garantizando una

<table>
<tr><td></td><td>mayor eficiencia administrativa, conforme a la justificación presentada por el supervisor del contrato, resulta viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar la presente modificación en el sentido de adicionar en valor el Contrato CT04-86-2025, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5) Que adicional a lo anterior, dicha solicitud fue presentada dentro del término de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1992.

6. Que, en el mismo sentido la solicitud en comento fue aprobada por parte del contratista y director.

7. Que por todo lo anterior, se procede a modificar el presente contrato en los términos que a continuación se señalan.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adicionar en valor el Contrato No. CT04-86-2025, que tiene por objeto “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las adecuaciones locativas y dotación de mobiliario necesarios para la reorganización de áreas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y Secretaría de la Comisión de Disciplina, sede del cuartel del fijo y edificio de Kalamary.”</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución de la adición del contrato se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA</td><td>C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL</td><td>4625</td><td>24/12/2025</td><td>$200.502.376</td><td>$200.502.376</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>*27-01-01-804 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA*</td><td>*A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN*</td><td>*5252 5*</td><td>*24/12/2025*</td><td>*$150.000.000*</td><td>*$150.000.000*</td></tr></table>
VALOR DE LA ADICION	El valor a adicionar es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($350.502.376).
GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar los amparos de acuerdo a la presente adición.
VIGENCIA	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-86-2025, que no hayan sido modificadas en este documento.
PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma en la plataforma secop II.
DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION ADICIÓN EN VALOR No. 1	Hacen parte integral de la presente modificación: 1) Justificación de modificación del contrato por parte del supervisor. 2) Certificado de existencia y representación legal. 3) Consentimiento por parte del contratista de la modificación al contrato CT04-86-2025 y aprobación del director. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

HSP/HVS/SST